

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****256****MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 191/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GREGORIO HERNANDEZ MORALEDÁ y D./Dña. EL MOSTAFA CHAHBOUN frente a NENKALINAN BUSINESS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. MOSTAFA CHAHBOUN y a D. GREGORIO HERNANDEZ MORALEDÁ con la empresa NENKALINAN BUSINESS S.L., con efectos desde esta resolución, condenando a ésta a que abone:

A D. Mostafa Chahboun 2.193,04 euros en concepto de indemnización y 6.755 euros en concepto de salarios devengados desde el despido 3-3-2018 hasta la extinción de la relación laboral, habiéndose descontado los 195 días trabajados.

A D. Gregorio Hernández Moraleda la cantidad de 2.373,03 euros, en concepto de indemnización, y la cantidad de 4.416,12 euros en concepto de salarios devengados desde el despido 3-3-2018 hasta la extinción de la relación laboral, habiéndose descontado los 252 días trabajados.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 5052-0000-64-0191-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrada - Juez sustituta.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NENKALINAN BUSINESS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.466/19)

